

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:
Francisco Orantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guazacapán, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:
Francisco Orantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guazacapán, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0012-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Guazacapán, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencias en documentación de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna



- 2 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 3 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 4 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gladys Marcela Lopez Gutierrez y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 13 Gestión Educativa, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de



ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Disminución de Otros Activos Financieros y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentación de respaldo

Condición

Durante la evaluación selectiva efectuada a los documentos de soporte de gastos, se determinó que existe deficiencia en la autorización de los mismos, debido a que únicamente aparece la firma de dos miembros de la Comisión de Finanzas, faltando la del Alcalde Municipal, en los documentos siguientes: 1) Planillas Nos.: 491, 524 y 550; 2) Facturas: No. 12 de Arrendamientos Belén, No. 10 de Banda Musical “El Pueblo Guazacapán”, No. 838 de Transportes Vásquez, No.3701 de Plásticos “El Triunfador”, No. 53 de Transportes Preferida y No. 280 de Alquifiestas “Daniela”.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Alcalde Municipal, no hace presencia a la tesorería municipal para firmar las planillas y facturas de gastos correspondientes en el tiempo oportuno.

Efecto

Riesgo de que se incluyan documentos sin el conocimiento del señor Alcalde Municipal, lo cual provoca inconsistencia en la confiabilidad de los gastos que se realizan.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar ordenes al Alcalde Municipal, para que se presente a la tesorería municipal a firmar cada una de las planillas y facturas de gastos generadas durante el mes; a fin de que los miembros de la Comisión de Finanzas, cumpla su función.

Comentario de los Responsables

Se giraron los oficios Nos.: 05-DAM-0012-2012 y 12-DAM-0012-2012, de fecha 23 de enero de 2011, en donde se dio a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron en relación al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna****Condición**

Al solicitar los informes de Auditoría Interna, se comprobó que no se cumplió con contratar, a un profesional del área de Contaduría Pública y Auditoría, para ocupar el puesto de Auditor Interno, por el período 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 88, Auditor Interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá



implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno, podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

Causa

Inobservancia de lo preceptuado en la normativa legal vigente.

Efecto

No se fortalece la estructura de control interno de la municipalidad, los procesos administrativos, contables y financieros, carecen de una adecuada aplicación de las leyes, por no contar con la asesoría oportuna.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar ordenes al Alcalde Municipal para que agilice la contratación de un Auditor Interno Municipal.

Comentario de los Responsables

Se giraron los oficios Nos.: 05-DAM-0012-2012, 06-DAM-0012-2012, 07-DAM-0012-2012, 08-DAM-0012-2012, 09-DAM-0012-2012, 10-DAM-0012-2012 y 11-DAM-0012-2012, todos de fecha 23 de enero de 2011, en donde se dio a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no emitieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde Municipal y los seis miembros del Concejo Municipal 2008-2012, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Se comprobó que el Director de AFIM, no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 98 reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010, literal e), establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones".

Causa

Incumplimiento por parte del Director de AFIM, a la normativa legal vigente.

Efecto

Limita la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas al desconocer los datos consignados en las actas de cierre, referentes al corte de caja y arqueo de valores al final del mes.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente envíe el acta certificada del corte de caja y arqueo de valores, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No. 12-DAM-0012-2012, de fecha 23 de enero de 2011, en donde se dio a conocer al responsable el presente hallazgo, sin embargo no emitió comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronunció con respecto a la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18. Para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Se comprobó que el Alcalde Municipal, no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la rendición del informe cuatrimestral de la ejecución presupuestaria, correspondiente al período 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 44, establece: “El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.”

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente.

Efecto

Limita la función de control, fiscalización, registro y asesoría que ejerce la Contraloría General de Cuentas, al carecer del informe cuatrimestral de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar ordenes al Alcalde Municipal para que le de cumplimiento a lo indicado en la normativa legal vigente, respecto a la presentación cuatrimestral de la Ejecución Presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No. 12-DAM-0012-2012, de fecha 23 de enero de 2011, en donde se dio a conocer al responsable el presente hallazgo, sin embargo no emitió comentario alguno.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable no se pronunció con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.4

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Durante el año 2011 la municipalidad adquirió tres préstamos, con BANRURAL, para gastos de funcionamiento, los cuales se describen a continuación: 1) Pagaré No. 19-2011, de fecha 04/04/2011, por la cantidad de Q.300,000.00; 2) Pagaré No. 59-2011, de fecha 09/05/2011, por la cantidad de Q.150,000.00; 3) Pagaré No. 99-2011, de fecha 29/07/2011, por la cantidad de Q.150,000.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 32, establece: "El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

Causa

Los miembros del Concejo Municipal no observaron lo preceptuado en la normativa legal vigente.

Efecto

Desorden en las operaciones financieras y presupuestarias de la entidad, lo cual puede reducir las oportunidades de desarrollo de proyectos que benefician a la población.

Recomendación

Que el Concejo Municipal se abstenga de autorizar este tipo de préstamos y atienda a lo preceptuado en la normativa legal vigente.



Comentario de los Responsables

Se giraron los oficios Nos.: 05-DAM-0012-2012, 06-DAM-0012-2012, 07-DAM-0012-2012, 08-DAM-0012-2012, 09-DAM-0012-2012, 10-DAM-0012-2012 y 11-DAM-0012-2012, todos de fecha 23 de enero de 2011, en donde se dio a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no emitieron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron en relación al señalamiento planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde Municipal y los seis miembros del Concejo Municipal 2008-2012, por la cantidad de Q.40,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO ORANTES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	DARWIN RAUL PEREZ GODINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
3	ALVARO NORIEGA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
4	JULIO GOMEZ RAMIREZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN DE DIOS HERNANDEZ PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
6	ABEL GODOY GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
7	ORLANDO BENJAMIN MEJIA RODAS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	EDGAR ALFREDO LOPEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	SAMUEL GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	747,625.00	0.00	747,625.00	253,017.32	494,607.68
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	291,000.00	0.00	291,000.00	281,187.80	9,812.20
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	762,000.00	0.00	762,000.00	69,558.52	692,441.48
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	617,575.00	0.00	617,575.00	88,840.00	528,735.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,414,830.84	0.00	1,414,830.84	1,495,940.70	(81,109.86)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,713,265.38	1,276,780.00	11,990,045.38	10,763,015.36	1,227,030.02
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	162,509.73	162,509.73	0.00	162,509.73
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	825,000.00	825,000.00	825,000.00	0.00
TOTAL:		14,576,296.22	2,264,289.73	16,840,585.95	13,776,559.70	3,064,026.25



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,745,852.00	105,056.49	2,850,898.49	2,518,268.55	88%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,841,497.64	684,027.74	2,525,525.38	2,181,981.10	86%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,613,715.21	328,621.46	2,942,346.67	1,838,093.98	62%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,144,000.00	1,295,680.00	4,439,680.00	3,428,290.00	77%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347,000.00	-143,630.38	203,369.62	155,630.50	77%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95,000.00	0.00	95,000.00	45,000.00	47%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3,789,231.37	-5,465.58	3,783,765.79	3,773,410.49	100%
TOTAL	14,576,296.22	2,264,289.73	16,840,585.95	13,940,674.62	83%

